



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
MEDELLÍN

Medellín, veinticinco (25) de marzo de dos mil catorce (2014)

REFERENCIA:

EXPEDIENTE No. 05001-33-33-016-2013-00282-00

CONCILIACIÓN PREJUDICIAL

SOLICITANTE: **JHON FERNANDO SILVA ÚSUGA**

SOLICITADA: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA –POLICÍA NACIONAL

ASUNTO: AUTO QUE ORDENA REQUERIR PREVIO ESTUDIO DE APROBACIÓN DE CONCILIACIÓN PREJUDICIAL.

- El señor **JHON FERNANDO SILVA ÚSUGA** por intermedio de apoderado especial, presentó solicitud de conciliación prejudicial a los Procuradores Judiciales Delegados ante los Juzgados Administrativos de Medellín, con el fin de llegar a un acuerdo con la parte convocada, respecto al reconocimiento y pago de los daños y perjuicios ocasionados al convocante por parte de la entidad convocada a través de la conducta desplegada por el patrullero **ANDRÉS MAURICIO HERNÁNDEZ GUERRA** con ocasión de un accidente de tránsito, en hechos acaecidos el **13 de enero de 2013**, en el Municipio de Medellín – Antioquia.

- El día 15 de octubre de 2013, el señor **JHON FERNANDO SILVA ÚSUGA**, obrando por intermedio de su apoderada judicial, presentó solicitud de conciliación prejudicial, con el objeto de que en Nación- Ministerio de Defensa – Policía Nacional, estudiaran la posibilidad de reconocer los presuntos daños que dicen se les causaron.

La solicitud de conciliación prejudicial fue admitida por el Procurador 31 Judicial II Administrativo, mediante auto 333 del 20 de noviembre de 2013, según consta a **folio 47**.

Se observa que aunque fue citada como parte convocada la Nación – Ministerio de Defensa – Policía Nacional, en una de las diligencias realizadas ante la Procuraduría Judicial Delegada para Asuntos Administrativos, se dispuso la suspensión, para que el caso fuera sometido a consideración de la Aseguradora Solidaria de Colombia LTDA.

Realizados los trámites respectivos, el día 11 de febrero de 2014, se celebró la audiencia de conciliación con la comparecencia de apoderado judicial de la Aseguradora Solidaria de Colombia Ltda. y allí se llegó a un acuerdo conciliatorio con obligación a cargo de la compañía aseguradora, por la suma de tres millones setecientos diez mil (\$3.710.000.00).

Una vez remitidas las diligencias a los Juzgados Administrativos, para someter el caso a estudio de aprobación de conciliación, se sometió el proceso a reparto, correspondiéndole a esta Agencia Judicial.

El día 07 de marzo de 2014, el Procurador 31 Judicial II Administrativo remite acta de adición al Acuerdo Conciliatorio, en la cual se observa que Aseguradora Solidaria de Colombia, decide aumentar el ofrecimiento al convocante, en suma de cuatro millones setecientos setenta y seis mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos (\$4.677.644).

- No obstante lo anterior, en los documentos que se anexan con el expediente, no se aporta la póliza que cubre el siniestro y sobre la cual la Aseguradora Solidaria de Colombia Ltda se hace cargo de la obligación.

De acuerdo a lo anterior, se requiere a las partes, para que en un término improrrogable de diez (10) días hábiles, procedan a aportar copia autentica de la póliza de aseguramiento celebrada entre la Nación - Ministerio de Defensa - Policía Nacional y la Aseguradora Solidaria de Colombia, sobre el vehiculo oficial de placas 37-0532.

NOTIFÍQUESE

RODRIGO VERGARA CORTÉS

Juez

JUZGADO 16 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

NOTIFICACION POR ESTADO

En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.

Medellín, _____ fijado a las 8 a.m.

MARIA FERNANDA ZAMBRANO AGUDELO
Secretaria